COD. 440
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE TRANSPORTE PRIVADO

En Santiago, a **07 de julio de 2008**, entre **TRANSPORTES NUEVO FLASH S.A., Rut Nº 96.758.180-1,** del giro de su denominación, representada para estos efectos por el señor **Ibán Matamala Ríos C.I. 05.571.379-0**, con domicilio comercial en calle Porto Seguro N°4305, comuna de Quinta Normal, por una parte y por otra la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Rut Nº 60.203.000-8,** representada por don (a) **María Soledad Ferreiro Serrano C.I. 04.466.006-7,** ambos domiciliados en **Huérfanos 1117,tercer piso, comuna de Santiago,** se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Privado.

PRIMERO: Definición del Servicio. Por este acto, **Transportes Nuevo Flash S.A.,** se compromete y obliga a prestar a **la Biblioteca del Congreso Nacional,** los servicios de transporte y traslado de personal de su dependencia, sobre la base de los requerimientos que al efecto le efectúe. **Transportes Nuevo Flash S.A.,** está autorizado para efectuar el transporte privado remunerado de personas por resolución de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes de la Región Metropolitana de fecha Noviembre de 2005.

SEGUNDO: Zona de Ejecución del Servicio. El servicio de transporte objeto del presente contrato se ejecutará en cualquier punto del área metropolitana, o de ser necesario a cualquier región del territorio nacional.

TERCERO: Valor del Servicio. El valor de los servicios de transporte objeto del presente contrato se determinará de acuerdo a lo establecido en **el Anexo Nº 1 denominado "Tarifas de Convenio",** que se adjuntan al presente contrato y que se entiende parte integrante de éste para todos los efectos legales y convencionales.
Sin perjuicio de lo anterior, el valor de los servicios de traslado fuera del radio urbano, serán convenidos en forma separada.

CUARTO: Forma de Pago. Para los efectos del pago del valor de los servicios, TRANSPORTES NUEVO FLASH, facturará al cliente, todos y cada uno de los servicios y traslados que por su encargo se hayan efectuado dentro del mes. La citada factura deberá ser pagada dentro de los 30 días siguientes al de la recepción conforme de la misma por parte de la **Biblioteca del Congreso Nacional**.
La mora o simple retardo en dicho pago, facultará a **TRANSPORTES NUEVO FLASH** para suspender los servicios de transporte objeto del presente contrato, sin necesidad de comunicación previa de tal determinación al cliente.

QUINTO: Reajuste de Tarifas. Los reajustes, alzas o cambios de tarifas serán de acuerdo a las indicaciones fijadas por el MTT.

SEXTO: Ejecución de los Servicios. El prestador de los servicios deberá observar en la ejecución de dichos servicios de transporte que se le encomienden, las siguientes obligaciones:

a) Asegurar la continuidad del servicio, de forma tal que pueda garantizar la cobertura de todos y cada uno de los pedidos de transporte que se le efectúen. Dicha obligación comprende la de mantener el número de móviles necesarios para el cumplimiento de tales fines.

Porto Seguro 4305
Quinta Normal - Santiago
Fono: 591 9000
www.nuevoflash.cl

Depto. Turismo
www.turismoflash.cl

b) Proporcionar en las atenciones al cliente un servicio de excelencia, debiendo en consecuencia velar por la imagen y prestigio de la empresa. Se incluyen en la presente obligación, la de mantener los respectivos móviles en buen estado de conservación y operatividad, velar por la impecable presentación personal de sus pilotos, además de la puntualidad y buen trato que se debe brindar al cliente

SÉPTIMO: Documentación de Respaldo. Los servicios y traslados efectuados para el cliente dentro del radio de la Región Metropolitana o Suburbana, serán documentados directamente al conductor del móvil que efectúe el respectivo servicio, con un vale de servicio debidamente foliado que para tales efectos le será proporcionado por TRANSPORTES NUEVO FLASH S.A.
Dichos vales de servicio serán la documentación de respaldo de los servicios efectuados a favor del cliente, que servirán de base para la facturación respectiva, y cuya nómina le será remitida junto a aquellas en cada período.

OCTAVO: Vigencia. El presente contrato tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante comunicación escrita, que deberá ser remitida al domicilio del contratante expresada en la comparencia, mediante **carta simple, con a lo menos 15 días corridos de anticipación** a la fecha del vencimiento.

NOVENO: La personería de don Iban Matamala Ríos para actuar en representación de Transportes Nuevo Flash S.A. consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 12 de diciembre de 2007 a la que se redujo el Acta de la Sesión de Directorio de fecha 04 de mayo de 2007. Po su parte la personería de doña María Soledad Ferreiro Serrano para actuar en representación de Biblioteca del Congreso Nacional, consta en Oficio Nº 49 con fecha 25 de marzo de 2003 de la Honorable Comisión de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

IBAN MATAMALA RIOS
C.I. 05.571.379-0
Transportes Nuevo Flash S.A.
RUT 96.758.180-1

M. SOLEDAD FERREIRO SERRANO
C.I. 04.466.066-7
Directora
Biblioteca del Congreso Nacional
RUT 60.203.000-8

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DIRECTORA

Porto Seguro 4305
Quinta Normal - Santiago
Fono: 591 9000
www.nuevoflash.cl

Depto. Turismo
www.turismoflash.cl

ANEXO N°1

TARIFAS CONVENIO

Descripción	Valor del servicio
Bajada de Bandera (1)	**$1.100.-**
Tarifa (1)	**$ 80-** cada 200 mts. o cada 60 seg.
Tarifa Mínima	**$1.100.-**
Servicio de encargo	**$ 500.-** más lo que marca el taxímetro
Viajes fuera de Stgo.	**$ 400.-** el kilómetro.

(1) Esta tarifa será aplicada a partir de los 10 minutos siguientes del respectivo aviso al cliente de la llegada del móvil al punto de origen.

* * Estos valores no incluyen peaje, estacionamiento o tag.

** Todo Servicio de Aeropuerto, se debe cobrar por taxímetro, de acuerdo a las nuevas normativas del MTT. Estipuladas en el D.S. Nº212-92 del Ministerio

** Los reajustes, alzas o cambios de tarifas serán de acuerdo a las indicaciones fijadas por el MTT.

IBAN MATAMALA RIOS
C.I. 05.571.379-0
Transportes Nuevo Flash S.A.
RUT 96.758.180-1

M. SOLEDAD FERREIRO SERRANO
C.I. 04.466.066-7
Directora
Biblioteca del Congreso Nacional
RUT 60.203.000-8

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL
DIRECTORA

Porto Seguro 4305
Quinta Normal - Santiago
Fono: 591 9000
www.nuevoflash.cl

Depto. Turismo
www.turismoflash.cl

Santiago, julio de 2008